



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

492

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 029-2020-GLDSA-SGRCD, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: JESÚS ÁNGEL RAMOS AGUILAR** y **Doña: AHYLEM NAOMI DIAZ MUNDINI**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 029-2020-GLDSA-SGRCD, de fecha 10 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes, **Don: JESÚS ÁNGEL RAMOS AGUILAR** y **Doña: AHYLEM NAOMI DIAZ MUNDINI**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

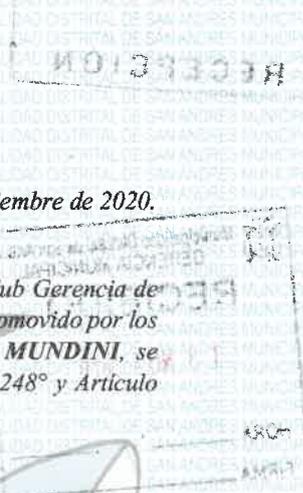
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes: **Don: JESÚS ÁNGEL RAMOS AGUILAR** y **Doña: AHYLEM NAOMI DIAZ MUNDINI**, acto que se celebrará el día 27 de Noviembre del 2020, a horas 1:30 p.m. en las instalaciones de Av. Genaro Medrano N°300, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
[Firma]
MIRABEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA



000562